



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **N° 140 -2017-GA/MPMN**

Moquegua, 15 de junio del 2017

VISTOS:

El Proveído N° 6233-2017-GA-MPMN, el Informe N° 588-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 0130-2017-YMOH-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, el Informe N° 0142-2017-SSQZ-AC-SPBS/GA/GM/MPMN, el Informe N° 049-2017-BRV-AC-SPBS/GA/GM/MPMN, el Informe N° 034-2017-AE-SGPBS-GA-GM/MPMN, la Resolución de Alcaldía N° 1236-2012-A/MUNIMOQ, la Resolución de Alcaldía N° 0179-2017-A/MPMN, el Exp. N° 16268-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, es la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, según la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece en el Art. 72° numeral 72.1 "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa"; así también el Art. 74 de la norma legal en mención, permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía; razón por la cual que mediante el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN de fecha 23 de noviembre del 2015, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo una de sus facultades establecidas en el numeral 6; "Autorizar y resolver las acciones administrativas (...), pago por tiempo de servicio, (...)".

Que, con Exp. N° 16268-2017, de fecha 03 de mayo del 2017, la servidora Marleni Julieta Nina Liu, solicita al Titular de la Entidad, que habiendo cumplido 30 años de servicio a la Institución, es que solicita a vuestro despacho ordene a quien corresponda se autorice el pago de sus 30 años de servicios, para lo cual adjunta la Resolución de Alcaldía N° 0179-2017-A/MPMN, de fecha 28 de abril del 2017, que resuelve felicitar a la servidora Marleni Julieta Nina Liu, por haber cumplido 30 años de Servicio y la Resolución de Alcaldía N° 01236-2012-A/MUNIMOQ, de fecha 28 de noviembre del 2012, que resuelve reconocer a la servidora Marleni Julieta Nina Liu, 25 años de servicio prestados en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, desde el 01 de enero del 1987 al 01 de enero del 2012.

Que, con Informe N° 034-2017-AE-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 17 de marzo del 2017, el Área de Escalafón comunica a la Sub Gerencia de Personal, que es de OPINION, de otorgar a la servidora Marleni Julieta Nina Liu, empleada nombrada, el beneficio de asignación por haber cumplido 30 años de servicios.

Que, con Informe N° 0130-2017-YMOH-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 07 de junio del 2017, el Área de Planillas y Remuneraciones comunica a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, que se ha efectuado el cálculo respectivo de la asignación por 30 años de servicio a favor de la servidora nombrada Nina Liu Marleni Julieta, tal como se detalla:

CALCULO DE ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIOS TRUNCAS

ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS	S/. 7,037.73
ESSALUD	S/. 633.40
Total Costo Liquidación	S/. 7,671.13

Especifica de Gasto

23.28.11	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO	S/. 7,037.73
23.28.12	CONTRIBUCIONES A ESSALUD-CAS	S/. 633.40
	TOTAL GASTO	S/. 7,671.13





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Proveído N° 6233-2017-GA-MPMN, de fecha 12 de junio del 2017, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 588-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda quien otorga disponibilidad presupuestal, tal como se detalla.

Concepto de gasto	: PAGO DE ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIO
Meta Presupuestal	: 0028 Gestión Administrativa
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Total	: S/. 7,671.13 Soles.

Que, el Art. 54° del D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que "Son beneficios de los funcionarios y servidores (...) la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicio, el mismo que se otorga por un monto equivalente de dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicio".



Estando a lo expuesto, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria según D. Leg. N° 1272, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y en el ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago de: **ASIGNACIÓN POR CUMPLIR TREINTA (30) AÑOS DE SERVICIO**, por la suma de **S/. 7,671.13 (SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 13/100 SOLES)** a favor de: **MARLENI JULIETA NINA LIU**, por los servicios prestados en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del 01 de enero de 1987 al 01 de enero del 2017.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería que la liquidación reconocida, por concepto de: **ASIGNACIÓN POR CUMPLIR TREINTA (30) AÑOS DE SERVICIO**, sea afecto conforme a la disponibilidad financiera.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a: **MARLENI JULIETA NINA LIU**, en su domicilio correspondiente, así como también a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Tesorería.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Lic. Adm. Roberto J. Davila Rivera
Gerente de Administración